



Resolución n.º 22/2018, de 11 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la Resolución n.º 1025/2017, de 18 de diciembre, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral permanente correspondiente al año 2017.

A la vista de la sentencia del juzgado central contencioso-administrativo n.º 8, de 26 de diciembre de 2017, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ha dictado una resolución de fecha de 9 de enero de 2018, por la que modifica la resolución de 13 de diciembre de 2017, del mismo órgano, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en su punto primero, con el fin de ampliar su ámbito de aplicación a los funcionarios interinos.

Por la misma razón, la Universidad de La Rioja considera que debe permitirse a los profesores contratados interinos ser evaluados. Atendiendo a ello, este Rectorado ha resuelto modificar:

Primero: La Resolución de 18 de diciembre de tal forma que quede redactada en los siguientes términos:

“Los profesores contratados permanentes y los profesores contratados interinos de la Universidad de La Rioja podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día 18 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018”.

Segundo: La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja <http://www.unirioja.es>.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

Logroño, 11 de enero de 2018.

EL RECTOR



Fdo.: Julio Rubio García